



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL – EL CENCERRO"

RESOLUCIÓN N° DES. **137** DE 2019

(21 JUL 2020)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL – EL CENCERRO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **06 de septiembre de 2019**, la arquitecta **DIANA MILENA PINZON MORENO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.714.996** de Bogotá y tarjeta profesional **A25202000-52714996**, en su calidad de apoderada del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL – EL CENCERRO** bajo el número **25126-0-19-0480**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE CANAYMA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-46176** y número catastral **00-00-0002-0483-000** de propiedad de **CONSTRUCCIONES INVERSIONES IBERIA SAS** identificada con NIT **830046886-0** Rep. Leg. **GUZMAN MONZON ALVARO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.356.877**.

Que la radicación inicial fue el día **06 de septiembre de 2019** bajo el radicado No. **18076-2019**, como radicación incompleta.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado **18531-2019** de fecha **13 de setiembre de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0514 DE 2019** con fecha de emisión **30 de octubre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de noviembre del 2019** al representante legal de **CONSTRUCCIONES INVERSIONES IBERIA SAS**, el señor **GUZMAN MONZON ALVARO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.356.877**.

Que con radicado N° **22054-2020** de fecha **12 de noviembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0514 DE 2019** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numeral DOS de la revisión jurídica y el numeral CUATRO de la revisión urbanística. Conforme a lo anterior, **NO se subsanan el Acta de Observaciones Unificada Número 0514**.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL - EL CENCERRO"

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **17 de febrero 2020** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL - EL CENCERRO" bajo el número **25126-0-19-0480**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME - LOTE CANAYMA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-46176** y número catastral **00-00-0002-0483-000** de propiedad de **CONSTRUCCIONES INVERSIONES IBERIA SAS** identificada con NIT **830046886-0** Rep. Leg. **GUZMAN MONZON ALVARO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.356.877**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



in:sent

1 de 92

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0137 EXPEDIENTE 19-0480

12:51 (hace 0 minutos)



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para guzygconstrucciones, dianapinzonaraq, bcc: Diana, bcc: Cesar

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0137 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administr 25126-0-19-0480 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad modificación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta c hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

